

**RESOLUCION Nº 53/23**

Grupo 5 - g

LA PLATA, 14 de junio de 2023.

VISTO las distintas resoluciones sancionadas por el Consejo Superior en materia de seguros de cobertura de responsabilidad civil contraída en el ejercicio profesional de la Arquitectura, a partir de la Res. CAPBA 39/11, y hasta su similar 17/20;

Lo dispuesto en la Res. CAPBA 27/21, 43/22 Y 55/22; 43/23 y

CONSIDERANDO, que en el año 2023 y conforme lo resuelto por la Asamblea, se ha modificado el régimen de pago de la matrícula anual sostenido durante mucho tiempo en la institución.

Que continúa siendo la voluntad política del CAPBA, subsidiar el pago de la prima de la póliza a sus matriculados, en los términos del art. 44 inc. 24) de la Ley 10.405;

Que, con tal motivo, se entiende beneficioso para los matriculados la ampliación del plazo para acceder a la cobertura

Por los motivos expuestos, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha, y en uso de la competencia reglada por los dispositivos de la Ley 10.405 citados,


**RESUELVE**

**Art. 1º)** Prorrogar el plazo establecido en el inciso 1 del artículo 5º) de la resolución 43/23, al 31 de julio de 2023.

**Art. 2º)** Comuníquese a los Colegios Distritales y al IECI para su difusión. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA, en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, y en las de los Colegios de Distrito. Cumplido, ARCHIVESE.



Arqta. Silvia Safar  
Secretaria



Arq. Ramón Rojo  
Presidente